

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIV	BOLETIN JUDICIAL LXXXI	N° 28	Viernes 05 de Abril de 2019
GOBERNADORA: Dra. Lucía B. Corpacci Vicegobernador: Ministro de Gobierno y Justicia: Sr. Marcelo Daniel Rivera Ministro de Hacienda y Finanzas: CPN. Ricardo Sebastián Veliz Ministro de Producción y Desarrollo: Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán Ministro de Salud: Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología: Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez Ministro de Obras Públicas: Ing. Civil Rubén Roberto Dusso Ministro de Desarrollo Social: Sr. Eduardo Vicente Menecier Ministro de Servicios Públicos: Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta			Directora Dra. María de los Angeles Regina Dirección Boletín Oficial e Imprenta Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530 Gral. Roca Ira. Cuadra - Tel. (383) 4437529 Pág. Web: En trámite e-mail: boletinoficial@catamarca.gov.ar Aparece Martes y Viernes Ejemplar Ley N° 11.723 Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite
			Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).
			Tiraje de esta Edición: 130 ejem. de 44 Págs.

SUMARIO

DECRETOS

PAGINAS

Dcto. Acdo. N° 263 – DISPONESE INCLUSION DE CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS Y NO BONIFICABLES CREADOS POR LOS DECRETOS ACUERDO N° 1778/17; N° 1781/17; N° 612/18; N° 736/17; N° 1095/18 y N° 635/17 al CALCULO DEL HABER TESTIGO DE LA ASIGNACION COMPLEMENTARIA PREVISIONAL –LEY 5192 955/956

N°s. 264 al 291 – SINTETIZADOS 956/959

RESOLUCIONES MINISTERIALES

GJ. N°s. 30 al 47 – SINTETIZADAS 960/962

GJ. N° 48 – REGLAMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL RÉGIMEN DE DISTRIBUCIÓN DE LAS REGALÍAS MINERAS 962/964

GJ. N°s. 49 al 65 – SINTETIZADAS 965/967

N° 43 – Pendiente.

AÑO 2018

SP. N°s. 183 al 185 – SINTETIZADAS 967

N° 186 - Publicada en B.O. 94/18.

RESOLUCIONES DE SECRETARIA DE ESTADO

PUBLICACION ADELANTADA

SEAyDS. N° 158 – SINTETIZADA 967

FEDEERRATAS

Del B.O. N° 22 de fecha 15MAR19

SUMARIO y Pág. N° 748 - Columna izquierda

Donde dice: **RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO**

Léase: **RESOLUCIONES DE ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO**

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCION

D E C R E T O S

Decreto Acuerdo N° 263

**DISPONESE INCLUSION DE CONCEPTOS
NO REMUNERATIVOS Y NO BONIFICABLES
CREADOS POR LOS DECRETOS ACUERDO
N° 1778/17; N° 1781/17; N° 612/18; N° 736/17;
N° 1095/18 y N° 635/17 al CALCULO DEL
HABER TESTIGO DE LA ASIGNACION
COMPLEMENTARIA PREVISIONAL
-LEY 5192**

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Febrero de 2019.

VISTO:

El Expediente A-28561/2017, por el cual la Administración General de Asuntos Previsionales, requiere la inclusión de distintos conceptos no remunerativos y no bonificables creados por los Decretos Acuerdos N° 612/18 (Escalafón General-Ley 3198), Decreto Acuerdo N° 736/17 (Escalafón Seguridad), Decreto Acuerdo N° 1778/17- Anexo I (Autoridades Superiores, Funcionarios fuera de Nivel y Personal de Gabinete), Decreto Acuerdo N° 1781/17 (Escalafón Docente), Decreto Acuerdo N° 1095/18 (Salud - Ley 5161), Decreto Acuerdo N° 635/17, dentro del haber testigo tomado como base de cálculo de la Asignación Complementaria Previsional instituida por la Ley N° 5192 y el Decreto Acuerdo N° 75/2007; y

CONSIDERANDO:

Que con la sanción de la Ley 5192, se dispuso la creación de una asignación mensual, personal y complementaria, a favor de los jubilados y pensionados provinciales, cuyos beneficios jubilatorios hubieran sido devengados con anterioridad al 31 de Julio de 1995, e incluidos en el Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social de la Provincia, aprobado por Ley N° 4785.

Que, con la creación de la Asignación Complementaria Previsional, se aseguró a todos los pasivos transferidos a la órbita de la Nación, la percepción de un beneficio previsional equivalente al ochenta y dos por ciento (82%)

móvil de los haberes que perciben los activos, conforme lo establecido por el Artículo 180 inc. 1° y 3° de la Constitución Provincial.

Que en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 149° inc. 3 de la Constitución Provincial y el Artículo 7° de la Ley 5192, el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto Acuerdo N° 75/2007, en el cual implementó las reglas necesarias para la ejecución de las disposiciones previstas en la Ley N° 5192 y la liquidación de la Asignación Complementaria Previsional.

Que mediante el Dictado de los Decretos Acuerdos N° 1778/17 (Autoridades Superiores, Funcionarios fuera de Nivel y Personal de Gabinete), Decreto Acuerdo N° 612/18 (Escalafón General), Decreto Acuerdo N° 736/17 (Escalafón Seguridad), Decreto Acuerdo N° 1781/17, Decreto Acuerdo N° 1095/18 (Salud - Ley 5161), Decreto Acuerdo N° 635/17 (Escalafón Vial), el Poder Ejecutivo Provincial procedió a la recomposición salarial del personal de la Administración Pública Provincial, otorgando distintos Complementos salariales de Carácter No Remunerativos y No bonificable, los cuales, por regla general, no forman parte del haber testigo ponderado para el cálculo de la Asignación Complementaria Previsional establecido por la Ley N° 5192.

Que a fs. 29/30 vta., 47/48 vta., y 61/62, interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos y Técnicos mediante Dictamen D.A.J y T. N° 1171/18; y Asesoría Legal mediante Dictámenes D.A.J. y T., N° 146/19 y 108/19 de la Administración General de Asuntos Previsionales.

Que a fs. 39, la Subsecretaría de Presupuesto emite Informe IF-2018-00293013-CAT-DECP#SSP, de fecha 06 de Diciembre de 2018.

Que a fs. 42/45 y 56/58, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictámenes AGG. N° 1412/2018, y 064/2019, manifestando que puede la Titular del Poder Ejecutivo dictar el acto administrativo correspondiente (Decreto Acuerdo) que incluya determinados conceptos no remunerativos y no bonificables, conforme los Decretos Acuerdos N° 1778/17, N° 1781/17, N° 612/18, N° 736/18, N° 1095/18 y 635/17, en el ejercicio de las facultades constitucionales del Artículo 149° inciso 10° de la Constitución Provincial.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DE CATAMARCA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Dispónese la inclusión de los conceptos no remunerativos y no bonificables creados por los Decretos Acuerdos N° 612/18 (Escalafón General - Ley 3198), Decreto Acuerdo N° 736/17 (Escalafón Seguridad), Decreto Acuerdo N° 1778/17- Anexo I (Autoridades Superiores, Funcionarios fuera de Nivel y Personal de Gabinete), Decreto Acuerdo N° 1781/17 (Escalafón Docente), Decreto Acuerdo N° 1095/18 (Salud - Ley 5161), Decreto Acuerdo N° 635/17 (Escalafón Vial), al cálculo del haber testigo de la Asignación Complementaria Previsional - Ley 5192 -, como así también por las normas emanadas de los Poderes Legislativo, Judicial y Municipalidades dictadas en consecuencia y con el mismo tenor del complemento salarial establecido por los mencionados Decretos Acuerdo respectivamente, a partir del día 01 de Mayo de 2017, o a partir de la fecha en que los mismos fueron establecidos si ésta fuese posterior.

ARTICULO 2°.- Ratifícase la inclusión de los conceptos no remunerativos y no bonificables creados por el Decreto Acuerdo N° 635/17 al cálculo del haber testigo de la Asignación Complementaria Previsional - Ley 5192, a partir del día 01 de Mayo de 2015.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Administración General de Asuntos Previsionales (A.G.A.P.) a dictar las normas aclaratorias y complementarias de aplicación del presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 4°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento legal.

ARTICULO 5°.- Tome conocimiento a sus efectos: Ministerio de Hacienda y Finanzas y Administración General de Asuntos Previsionales (A.G.A.P.).

ARTICULO 6°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Hacienda y Finanzas
a/c Ministerio de Producción y Desarrollo

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas

Eduardo Vicente Menecier
Ministro de Desarrollo Social

Guillermo E. Alberto Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

Dcto. G.J. N° 264 – 01-03-2019 – **Gobierno y Justicia** – Delégase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia al Presidente Provisorio del Senado, Ing. Jorge Omar Solá Jais.

Dcto. S. N° 265 – 06-03-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Víctor Manuel Vioria Vera, CUIL. 20-92790181-2, al cargo en el Grupo A, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., Dción. Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón» de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 21MAY18. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. N° 266 – 06-03-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Germán Reynaldo Ibáñez, CUIL. 23-10560459-9, al cargo en Categ. 19, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Obra Social de los Empleados Públicos de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 10OCT17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. N° 267 – 06-03-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Alicia Margarita Flores, CUIL. 27-12346707-3, al cargo Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática N° 12, de la Dción. Provincial de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 25SET17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. N° 268 – 06-03-2019 – **Salud** – Hágase lugar al Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Christian Eduardo Funes, DNI.N° 25.305.701, afiliado N° 59793, en contra de la Resol. O.S.E.P. N° 13025/17 de la Obra Social de los Empleados Públicos.

Dcto. S. N° 269 – 06-03-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Blanca Isabel del Valle López, CUIL. 27-11983274-3, al cargo en Grupo C, Grado 2, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón» de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 09ABR18. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. DS. N° 270 – 06-03-2019 – **Desarrollo Social** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Teresa del Carmen Paredes, CUIL. 23-10512293-4, al cargo Categ. 20, Agrup. Admin., Pta. Pte., de este Ministerio, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 03SET18. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. HF. N° 271 – 06-03-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Héctor Hugo Pianetti, DNI.N° 7.629.662, en contra de la Resol. A.G.A.P. N° 1339/17 de la Administración General de Asuntos Previsionales y ratifícase la misma en todos sus términos.

Dcto. HF. (P.) N° 272 – 06-03-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Recházase por extemporáneo el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Silvia Mercedes Uezen, DNI.N° 21.328.669, en contra del Art. 3° del Dcto. HF.(P) N° 251/17, ratificándose en todos sus términos dicho instrumento.

Dcto. HF. N° 273 – 06-03-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la Sra. Adriana Sandra Gramajo Barros, DNI.N° 16.276.059, en contra de la Resol. A.G.A.P. N° 1053/17, de la Administración General de Asuntos Previsionales y ratifíquese la misma en todos sus términos.

Dcto. HF. N° 274 – 06-03-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Mirtha del Valle Herrera, CUIL. 23-10985269-4, al cargo Categ. 20, Pta. Pte., Agrup. Admin., de la Administración General de Rentas de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 16NOV15. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. N° 275 – 06-03-2019 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Eduardo Angel Andrada, DNI.N° 8.045.714, al cargo Asesor Índice 1.40 de este Ministerio, a partir de la fecha del presente. Dése al dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. GJ. (SGG) N° 276 – 06-03-2019 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan Domingo Ogas, CUIL. 20-10769234-8, al cargo Categ. 18, Agrup. Técnico, Pta. Pte., de la Subsec. de Planificación de la Secretaría Gral. de la Gobernación, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 04MAY18. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. HF. (P) N° 277 – 06-03-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los Créditos Presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo.N° 01/19, Incrementando \$ 64.729.627,25 en Recursos del Tesoro Provincial y Mtrio. de Obras Públicas, conforme Anexos I, III y en partidas de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos y Mtrio. de Obras Públicas, Anexos II y IV para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 278 – 06-03-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Delia Rina Tula, DNI. N° 12.779.272, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado, Titular Turno Mañana en Escuela Primaria N° 266 «Dr. Félix Antonio Názar» de la localidad de Chumbicha, Dpto. Capayán, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01DIC16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones), las que como Anexo I (IF-2019-00029938-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00029939-CAT-DPRH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase

el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 279 – 06-03-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Sustitúyase el Anexo II de la Liquidación Final correspondiente a la Sra. Blanca Azucena Torres, DNI. N° 12.796.419, aprobado por el Art. 3° del Dcto. ECyT. N° 1133/18 por el Anexo II que forma parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 280 – 06-03-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Rectifícase parcialmente el Visto, Considerando y Artículo 1° del Decreto ECyT. N° 1608 de fecha 6 de Diciembre de 2018, donde dice: «CAREÑO» deberá decir: «CARREÑO».

Dcto. ECyT. N° 281 – 06-03-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Enzo Omar Alaníz, DNI. N° 17.341.458, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestro de Grado Titular, en Escuela Primaria N° 406 «Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires» localidad de Palo Blanco, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01ABR17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones), las que como Anexo I (IF-2018-00296622-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2018-00296623-CAT-DPRH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 282 – 06-03-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Azucena del Valle Vergara, DNI. N° 14.473.755, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a los cargos de Maestra de Grado Titular, de Vice Directora Suplente y como Directora Interina en la Escuela Primaria N° 238 «María de las Nieves Medina de Esquiú» localidad de la Carrera, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01ABR17. Reconózcense los servicios prestados y

apruebase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexo I (IF-2018-00282846-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2018-00282848-CAT-DPRH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. G.J. (SSD) N° 283 – 06-03-2019 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Obligatorio Definitivo por Invalidez al Cabo Sergio Alejandro González, DNI. N° 28.780.522, por aplicación del Art. 14° Inc. f) de la Ley de Retiros y Pensiones Policiales N° 3137/76, modificada por similar N° 3577/80, debiéndose graduar el Haber de Retiro de conformidad a la norma del Art. 22° Inc. b) apartado 1° del mismo plexo legal, a partir del 01OCT18.

Dcto. G.J. (SSD) N° 284 – 06-03-2019 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Sargento Ayudante Mario Joaquín Pérez, DNI. N° 20.308.394, por aplicación del Art. 5° Inc. d) de la Ley N° 13018, del Régimen de Retiro y Pensiones del Servicio Penitenciario debiéndose graduar su Haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 8°, 9° y 10° de la misma norma legal y la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07, a partir del 01NOV17.

Dcto. G.J. (SSD) N° 285 – 06-03-2019 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Comisario Mayor Carlos Apolinar Figueroa, DNI. N° 17.763.134, por aplicación del Art. 91° de la Ley N° 21965, debiéndose graduar su Haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07, a partir del 01DIC18.

Dcto. G.J. (SSD) N° 286 – 06-03-2019 – **Gobierno y Justicia** – Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sub Comisario de Policía Rafael Alejandro Albarracín, DNI. N° 21.944.670, en contra del Dcto. G.J. (SSD) N° 1182/16, quedando agotada la vía administrativa.

Dcto. G.J. (SSD) N° 287 – 06-03-2019 – **Gobierno y Justicia** – Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sargento Primero de Policía Julio César Vergara, DNI. N° 26.804.798, en contra de la Resol. Int. J.P. N° 280/17, por resultar sustancialmente improcedente, quedando agotada la vía administrativa.

Dcto. OP. (IPV) N° 288 – 06-03-2019 – **Obras Públicas** – Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la Sra. Mirtha Liliana Brizuela, DNI. N° 24.065.587, en contra de la Resol. A – IPV. N° 1070/17, quedando agotada la vía administrativa.

Dcto. OP. (PV) N° 289 – 06-03-2019 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Armando Argentino Ferreyra, CUIL. 20-10287903-2, al cargo Clase VIII, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte. de la Administración General de Vialidad de la Provincia, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 22NOV16. Reconózcense los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. (PV) N° 290 – 06-03-2019 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Carlos Benicio Morales, CUIL. 20-10769241-0, al cargo Clase XII, Agrup. Personal Técnico, Pta. Pte. de la Administración General de Vialidad de la Provincia, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 05ABR18. Reconózcense los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. (IPV) N° 291 – 06-03-2019 – **Obras Públicas** – Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Juan José Castro, DNI. N° 29.414.236 y de la Sra. Gisela Evelyn Ahumada, DNI. N° 31.659.986, en contra de la Resol. A- IPV. N° 0375/17.

**RESOLUCIONES
MINISTERIALES**

Resol. Minist. G.J. - HF. N° 30 – 19-02-2019 – **Gobierno y Justicia – Hacienda y Finanzas** – Autorízase el otorgamiento de una asistencia financiera no reintegrable proveniente del Fondo de Emergencia Municipal, por \$ 700.000,00, a Municipalidad de Capayán Dpto. Homónimo y al SAF. N° 009 del Mtrio. de Hacienda y Finanzas a emitir la Orden de Pago, correspondiente, Formulario C-42 sin imputación presupuestaria. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se efectuará con cargo a la Cuenta Corriente Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca «En Pesos» N° 46601468/07, «Fondo de Emergencia Municipal».

Resol. Minist. G.J. - HF. N° 31 – 19-02-2019 – **Gobierno y Justicia – Hacienda y Finanzas** – Autorízase el otorgamiento de una asistencia financiera, proveniente del Fondo de Emergencia Municipal, por la suma no reintegrable de \$ 800.000,00, a la Municipalidad de: Fiambalá Dpto. Tinogasta y al SAF.009, del Mtrio. de Hacienda y Finanzas, a emitir la Orden de Pago correspondiente, Formulario C-42, sin imputación presupuestaria. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se efectuará con cargo a la Cuenta Corriente Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca «En Pesos» N° 46601468/07, «Fondo de Emergencia Municipal».

Resol. Minist. G.J. - HF. N° 32 – 19-02-2019 – **Gobierno y Justicia – Hacienda y Finanzas** – Autorízase el otorgamiento de una asistencia financiera proveniente del Fondo de Emergencia Municipal, por \$ 1.000.000,00, a Municipalidad de Santa Rosa, Dpto. Santa Rosa que deberá reintegrarla en 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas y al SAF. N° 009 del Mtrio. de Hacienda y Finanzas a emitir la Orden de Pago, correspondiente, Formulario C-42 sin imputación presupuestaria. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se efectuará con cargo a la Cuenta Corriente Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca «En Pesos» N° 46601468/07, «Fondo de Emergencia Municipal».

Resol. Minist. G.J. N° 33 – 20-02-2019 – **Gobierno y Justicia** – Apruébase lo actuado por la Subsec. de Asuntos Institucionales, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 675 y modificado por Dctos. Acdo. N° 1907/16 y N° 1936/16, para afectar al Sr. Walter Edgardo Lencina, DNI. N° 27.525.396, a desarrollar tareas de armado y rendición de cuenta especial de la Subsecretaría, Administrador de Depósito, Archivo, tareas y trámites administrativos. Autorízase al Subsecretario de Asuntos Institucionales de este Ministerio, a suscribir el Contrato de Locación de Obra, por el período de 2 meses, por \$ 49.500,00, que será abonado en 2 pagos mensuales iguales de \$ 24.750,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. G.J. N° 34 – 20-02-2019 – **Gobierno y Justicia** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, Disminuyendo \$ 3.633.927,51 en partidas de la Dción. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y Subsec. de Asuntos Municipales e Incrementando igual suma en partidas del Mtrio. de Gobierno y Justicia, Subsec. de Asuntos Institucionales; Subsec. de Trabajo; Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual; Dción. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; Dción. de Inspección de Personas Jurídicas; Escribanía Gral. de Gobierno; Dción. Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos; Subsec. de Asuntos Municipales y Dción. Boletín Oficial e Imprenta, conforme Anexo I, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. G.J. N° 35 – 20-02-2019 – **Gobierno y Justicia** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, Incrementando \$ 5.754.678,57 en Recursos y partidas de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual, conforme Anexos I y II, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. G.J. N° 36 – 20-02-2019 – **Gobierno y Justicia** – Apruébase lo actuado por la Subsec. de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 675/16 y modificado por Dctos. Acdo. N° 1907/16 y N°

1936/16 y adjunto el Contrato Celebrado entre la Subsec. de Trabajo y la Sra. Carolina del Valle Martínez, DNI. N° 22.325.176, por el período de 2 meses a partir del 09FEB19, para desarrollar tareas inspectivas y administrativas en Materia de Higiene y Seguridad. Autorízase el pago del Contrato de Locación de Obra, suscripto precedentemente, por un monto total de \$ 49.980,00, que será abonado en dos pagos mensuales iguales, de \$ 24.990,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente. FFin. 404.

Resol. Minist. G.J. N° 37 – 20-02-2019 – Gobierno y Justicia – Apruébase lo actuado por la Subsec. de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 675/16 y modificado por Dctos. Acdo. N° 1907/16 y N° 1936/16 y adjunto el Contrato Celebrado entre la Subsec. de Trabajo y el Sr. Pablo Javier Parodi, DNI. N° 33.758.679, por el período de 2 meses a partir del 09FEB19, para desarrollar tareas administrativas y/o chofer en Materia de Higiene y Seguridad. Autorízase el pago del Contrato de Locación de Obra, suscripto precedentemente, por un monto total de \$ 49.980,00, que será abonado en dos pagos mensuales iguales, de \$ 24.990,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente. FFin. 404.

Resol. Minist. G.J. N° 38 – 20-02-2019 – Gobierno y Justicia – Apruébase lo actuado por la Subsec. de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 675/16 y modificado por Dctos. Acdo. N° 1907/16 y N° 1936/16 y adjunto el Contrato Celebrado entre la Subsec. de Trabajo y el Sr. Walter Hernán del Valle Bayón Sueldo, DNI. N° 34.129.879, por el período de 2 meses a partir del 09FEB19, para desarrollar tareas inspectivas y/o de Control de Empresas encuadradas en el Plan de Focalización Alta Siniestralidad en Materia de Higiene y Seguridad en el trabajo. Autorízase el pago del Contrato de Locación de Obra, suscripto precedentemente, por un monto total de \$ 49.980,00, que será abonado en dos pagos mensuales iguales, de \$ 24.990,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente. FFin. 404.

Resol. Minist. G.J. N° 39 – 20-02-2019 – Gobierno y Justicia – Apruébase lo actuado por la Subsec. de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de

conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 675/16 y modificado por Dctos. Acdo. N° 1907/16 y N° 1936/16 y adjunto el Contrato Celebrado entre la Subsec. de Trabajo y el Sr. Rosario Emilio Quinteros, DNI. N° 25.356.384, por el período de 2 meses a partir del 09FEB19, para desarrollar tareas técnicas informáticas, administrativas y/o de chofer en materia de Higiene y Seguridad. Autorízase el pago del Contrato de Locación de Obra, suscripto precedentemente, por un monto total de \$ 49.980,00, que será abonado en dos pagos mensuales iguales, de \$ 24.990,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente. FFin. 404.

Resol. Minist. G.J. N° 40 – 22-02-2019 – Gobierno y Justicia – Apruébase lo actuado por la Subsec. de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 675/16 y modificado por Dctos. Acdo. N° 1907/16 y N° 1936/16 y adjunto el Contrato Celebrado entre la Subsec. de Trabajo y la Sra. Claudia Patricia Ahumada, DNI. N° 29.527.401, por el período de 2 meses a partir del 09FEB19, para desarrollar tareas inspectivas en materia de Higiene y Seguridad. Autorízase el pago del Contrato de Locación de Obra, suscripto precedentemente, por un monto total de \$ 49.980,00, que será abonado en dos pagos mensuales iguales, de \$ 24.990,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente. FFin. 404.

Resol. Minist. G.J. N° 41 – 22-02-2019 – Gobierno y Justicia – Incorpórase en el «Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial No Financiero, Anexo I aprobado por Dcto. Acdo. N° 1/19, la partida de recursos de la Clasificación del Recursos por Rubros que se indica a continuación: Tipo 35 - Clase 1 - Concepto 1 - Subconcep. 84, Descripción Superintendencia del Riesgo del Trabajo. Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, Incrementando \$ 1.871.019,81 en Recursos y partidas de la Subsec. de Trabajo, conforme Anexos I y II, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. G.J. N° 42 – 22-02-2019 – Gobierno y Justicia – Autorízase a la Sra. Yanina Alejandra Martínez, Subs. Csa. Ctca. Cap. Fed., la realización de la Comisión de Servicio, del 01 al 05/03/19, con motivo

de Gestión de Expedientes, reunión con Intendentes, participación Fiestas del Carnaval 2019, con un viático de \$ 2.000,00, pasaje ida y vuelta \$ 16.417,33, total \$ 18.417,33.

Resol. Minist. N° 43 – Pendiente.

Resol. Minist. GJ. – HF. N° 44 – 22-02-2019 – Gobierno y Justicia - Hacienda y Finanzas – Autorízase el otorgamiento de una asistencia financiera no reintegrable, proveniente del Fondo de Emergencia Municipal, a la Municipalidad de Tapso (Dpto. El Alto) por \$ 200.000,00. Autorízase al SAF. N° 009, del Mtrio. de Hacienda y Finanzas, a emitir la Orden de Pago correspondiente, Formulario C-42 sin imputación presupuestaria. El gasto se efectuará con cargo a la Cta. Cte. Banco de La Nación Argentina, Suc. Catamarca «En Pesos» N° 46601468/07, «Fondo de Emergencia Municipal».

Resol. Minist. GJ. – HF. N° 45 – 22-02-2019 – Gobierno y Justicia - Hacienda y Finanzas – Autorízase el otorgamiento de una asistencia financiera proveniente del Fondo de Emergencia Municipal, por \$ 70.000,00, no reintegrable, a la Municipalidad de Paclín (Dpto. Homónimo). Autorízase al SAF. N° 009, del Mtrio. de Hacienda y Finanzas, a emitir la Orden de Pago correspondiente, Formulario C-42 sin imputación presupuestaria. El gasto se efectuará con cargo a la Cta. Cte. Banco de La Nación Argentina, Suc. Catamarca «En Pesos» N° 46601468/07, «Fondo de Emergencia Municipal».

Resol. Minist. GJ. – HF. N° 46 – 22-02-2019 – Gobierno y Justicia - Hacienda y Finanzas – Autorízase el otorgamiento de una asistencia financiera proveniente del Fondo de Emergencia Municipal, por \$ 1.000.000,00, a la Municipalidad de Santa María, Departamento homónimo, quien deberá reintegrarlos en 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Autorízase al SAF. N° 009, del Mtrio. de Hacienda y Finanzas, a emitir la Orden de Pago correspondiente, Formulario C-42 sin imputación presupuestaria. El gasto se efectuará con cargo a la Cta. Cte. Banco de La Nación Argentina, Suc. Catamarca «En Pesos» N° 46601468/07, «Fondo de Emergencia Municipal».

Resol. Minist. GJ. – HF. N° 47 – 22-02-2019 – Gobierno y Justicia - Hacienda y Finanzas –

Autorízase el otorgamiento de una asistencia financiera, no reintegrable, proveniente del Fondo de Emergencia Municipal, por \$ 200.000,00, a la Municipalidad de San José (Dpto. Santa María). Autorízase al SAF. N° 009, del Mtrio. de Hacienda y Finanzas, a emitir la Orden de Pago correspondiente, Formulario C-42 sin imputación presupuestaria. El gasto se efectuará con cargo a la Cta. Cte. Banco de La Nación Argentina, Suc. Catamarca «En Pesos» N° 46601468/07, «Fondo de Emergencia Municipal».

Resolución Ministerial GJ. N° 48

REGLAMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL RÉGIMEN DE DISTRIBUCIÓN DE LAS REGALÍAS MINERAS

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Febrero de 2019.

VISTO:

El régimen de distribución y administración de los fondos recaudados en concepto de Regalías Mineras (Ley provincial N° 5.128 -Decreto N° 1686); el Decreto Acuerdo N° 129/2.019; y el Expte. Letra M-N° 27254/2018; y

CONSIDERANDO:

Que en el «Convenio Fiscal Municipal», del 09 de marzo de 2.018, la Provincia se comprometió a impulsar una modificación en el régimen de Regalías Mineras, siguiendo una metodología similar a la del Fondo de Desarrollo Municipal en cuanto a la presentación, aprobación y rendición de cuentas de los proyectos.

Que, según lo acordado, dicho mecanismo debe funcionar en la órbita del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que, el día 8 de febrero de 2.019, la Gobernadora de la Provincia, en acuerdo de Ministros, decretó la reglamentación parcial de la Ley que ratificó el «Convenio Fiscal Municipal» -Ley N° 5540-, en lo que respecta al Título denominado «MODIFICACIÓN DEL

RÉGIMEN DE REGALÍAS MINERAS», del Punto I «COMPROMISOS COMUNES».

Que, en dicha reglamentación, se designó al Ministerio de Gobierno y Justicia como autoridad de aplicación, con atribuciones para dictar normas reglamentarias e interpretativas.

Que, a fs. 1 el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia solicita informe a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 129/2019.

Que, a fs. 2/4 obra copia del Decreto Acuerdo N° 129/2.019, que reglamentó en forma parcial la Ley N° 5540.

Que, a fs. 5 tomó intervención el Sr. Subsecretario de Asuntos Municipales.

Que, a fs. 6/9 se encuentra agregada la propuesta de reglamentación, que consta de 10 artículos y un Anexo ejemplificativo.

Que, a fs. 10/12 intervino la Asesoría legal de la Subsecretaría de Asuntos Municipales y consideró que corresponde dar continuidad al presente trámite administrativo, a los fines de que se concrete la emisión de la resolución que reglamenta el procedimiento de presentación de proyectos en el marco del régimen de distribución de las regalías mineras.

Que el presente acto se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 129, de fecha 8 de febrero de 2.019;

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Los municipios deberán presentar proyectos de inversión en la Subsecretaría de Asuntos Municipales, previo a la iniciación., ampliación o terminación de obra o adquisición de bienes, detallando en que invertirán el Fondo de Regalías Mineras.

ARTICULO 2°. - Los proyectos a que hace referencia en el artículo anterior serán remitidos a la

Dirección Provincial de Fortalecimiento Institucional para su análisis e informe de los aspectos técnicos, y deberán contener, como mínimo, los siguientes requisitos:

1.- Nombre o denominación del proyecto.
2.- Objeto del proyecto: el que deberá estar relacionado a las obras especificadas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 5128, el artículo 7° del Decreto Acuerdo N° 129/2019 y en el Anexo I, que a título ejemplificativo, forma parte integrante de este instrumento legal.

3.- Situación actual.
4.- Fuente de financiamiento: detallar las fuentes de financiamiento, estableciendo expresamente el monto de la inversión con el Fondo de Regalías Mineras (Ley Provincial N° 5128).

5.- Descripción y fundamento del proyecto.
6.- Localización del proyecto: emplazamiento físico-plano.

7. Documentación técnica: Planos de planta, corte y fachada. Planos de estructuras e instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas. Cómputos métricos por ítems y rubros. En caso de terminación de obra, ampliación y/o modificación, resaltar con diferentes colores según normas gráficas; negro: lo construido, rojo: a construir o proyectado y amarillo a demoler. La misma debe ser remitida en formato papel y /o soporte magnético.

8.- Presupuestos con valores vigentes en el mercado, (mínimo dos), que avalen los costos del presupuesto oficial del municipio.

9.- Plazo de ejecución del proyecto. Plan de avance de obra.

10.- Indicar si la mano de obra será llevada a cabo por administración o por contratación.

11.- Toda documentación que integra el proyecto sometido a evaluación y aprobación deberá ser firmada por la máxima autoridad municipal y el responsable de la confección del proyecto.

12.- Haber dado cumplimiento a toda la documentación que por la naturaleza del proyecto corresponda.

Asimismo, el Poder Ejecutivo Municipal deberá dar cumplimiento a toda otra normativa vigente relacionada con la aprobación y ejecución de proyectos financiados con recursos provenientes de las regalías mineras.

ARTICULO 3°. - Los recursos a utilizar durante el año 2.019 por parte de los Municipios de la provincia serán todos los trimestres pendientes de distribución

hasta el 4to trimestre del 2.018, inclusive; incluyendo además las determinaciones de oficio, diferencias en las declaraciones y todo otro concepto que se hubiere percibido hasta dicho período.

En los años subsiguientes el fondo a utilizar será lo percibido por todo concepto en el ejercicio inmediato anterior.

Dichos montos serán los que resulten de las liquidaciones que formalmente informe la Secretaría de Estado de Minería.

ARTICULO 4°.- Los municipios deberán rendir cuenta de los proyectos ejecutados el año anterior, debiendo reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Factura o comprobante de compra, suscriptas por el Secretario de Hacienda y el intendente municipal.

- Altas patrimoniales de los bienes adquiridos, suscriptas por el Secretario de Hacienda y el intendente municipal.

- Acta de avance y/o finalización de obras, suscriptas por el intendente y el Secretario de Obras Públicas.

- Haber dado cumplimiento a toda la documentación que por la naturaleza del proyecto corresponda.

ARTICULO 5°.- Los mencionados proyectos y rendiciones serán registrados en el Banco de Proyectos que funciona en la órbita de la Dirección Provincial de Fortalecimiento Institucional dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales.

ARTICULO 6°.- Todo proyecto y/o rendición que se presente sin cumplir con los requisitos fijados en los artículos anteriores no será aprobado por la Comisión de Participación Municipal hasta tanto el municipio modifique, y/o complete, los datos o documentación observada en los informes técnicos.

ARTICULO 7°.- La Comisión de Participación Municipal informará, de manera fehaciente, a la Tesorería General de la Provincia dependiente Ministerio de Hacienda y Finanzas, los montos de los proyectos aprobados y los municipios destinatarios, siempre y cuando hayan cumplido con la respectiva rendición de cuentas.

ARTICULO 8°.- La Comisión de Participación Municipal será la encargada de administrar las regalías mineras que corresponden a los Municipios, respetando

la asignación establecida en la Ley provincial N° 5.128, con facultad para solicitar colocaciones financieras y/o inversiones de aquellos recursos que se encuentren ociosos.

El resultado de dichas colocaciones, integrará las distribuciones que se efectúen a los Municipios en el año siguiente.

ARTICULO 9°.- Transcurrido el año calendario sin que los Municipios hayan ejecutado las regalías mineras de dicho período conforme a la normativa precitada, el Ministerio de Gobierno y Justicia informará al Ejecutivo Provincial dicha situación para que proceda de conformidad a lo estipulado en la Ley provincial N° 5540 «Consenso Fiscal Municipal», punto I. Compromisos comunes, Modificación del Régimen de Regalías Mineras.

ARTICULO 10°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Gobierno y Justicia

ANEXO I

A) Obras de infraestructura y equipamiento para saneamiento urbano; provisión de agua potable, desagües cloacales y pluviales, tratamiento de residuos sólidos, etc.

B) Obras de infraestructura y equipamientos hidráulicos: acueductos, sistema de riego y drenaje, etc.

C) Obras de infraestructura y equipamiento vial: pavimento, cordones cuneta, calzadas, badenes, etc.

D) Obras de infraestructura y equipamiento para el transporte y distribución de gas.

E) Obras de infraestructura y equipamiento para la generación, transporte y distribución eléctrica.

F) Obras de infraestructura y equipamiento sanitarios: hospitales, postas, centros de atención primaria de la salud, etc.

G) Obras de infraestructura y equipamiento para actividades productivas e industriales.

H) Obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo turístico.

Resol. Minist. G.J. N° 49 – 28-02-2019 – **Gobierno y Justicia** – Apruébase lo actuado por la Dción. de Inspección Laboral, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 675/16, para afectar a la CPN. Romina Natalia Tapia Foessi, DNI. N° 31.126.358, a desarrollar tareas de armado, rendición de Cuenta de la citada Dirección, como así también balance y estado de resultados sintéticos mensuales de las respectivas cuentas. Autorízase al Director de Inspección Laboral a suscribir el Contrato de Locación de Obra, por el período de 2 meses, bajo el régimen del Dcto. Acdo. N° 675/16, por un monto total de \$ 49.900,00, que será abonado en dos pagos mensuales iguales de \$ 24.950,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente. FFin. 111.

Resol. Minist. G.J. N° 50 – 01-03-2019 – **Gobierno y Justicia** – Reconócese el pago de la factura B N° 1029-39436451 de la firma AMX Argentina S.A. (Claro) por el monto total de \$ 148.675,66. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a efectuar el correspondiente pago, conforme a lo establecido y tomar los recaudos necesarios para evitar que se abonen nuevamente tales comprobantes.

Resol. Minist. G.J. N° 51 – 01-03-2019 – **Gobierno y Justicia** – Reconócese la deuda contraída con la Sra. Gabriela González Martínez, DNI. N° 29.104.376, quien lo hace por sí y en representación del Condominio González Martínez, por la ocupación efectiva del inmueble donde funciona actualmente la oficina del Boletín Oficial e Imprenta de este Ministerio, ubicado en Sarmiento N° 1120 de esta ciudad Capital, correspondiente a los períodos comprendidos entre NOV, DIC18 y ENE19, habiéndose reconocido ya los anteriores. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a emitir la respectiva Orden de Pago por \$ 120.000,00, a favor de la Sra. González Martínez, quien lo hace en representación del Condominio mencionado. Teniendo en cuenta que la Dción. del Boletín Oficial e Imprenta pertenecía a la Subsec. de Asuntos Institucionales de este Ministerio, y por Dcto. Acdo. N° 130 la misma se transfirió a la órbita de la Subsec. de Coordinación y Despacho de la Subsec. Gral. de la Gobernación; y habiéndose generado una deuda anterior corresponde reconocer la misma en los meses citados, con las partidas presupuestarias del Ministerio. Porque el Estado ni puede guardarse por sí el Derecho al no

pago de aquellos bienes o servicios que le fueron provistos o prestados. Aprópiase el gasto de la presente deuda al Ejercicio Financiero 2019, SAF.006 – Ju.020 – Prog.3 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP.2 – pp.1 – FFin.111 – U.Geog.4901.

Resol. Minist. G.J. – HF. N° 52 – 01-03-2019 – **Gobierno y Justicia - Hacienda y Finanzas** – Autorízase el otorgamiento de una asistencia financiera proveniente del Fondo de Emergencia Municipal, por la suma no reintegrable de \$ 500.000,00, a la Municipalidad de Huillapima (Dpto. Capayán). Autorízase al SAF. N° 009, del Mtrio. de Hacienda y Finanzas, a emitir la Orden de Pago correspondiente, Formulario C-42 sin imputación presupuestaria. El gasto se efectuará con cargo a la Cta. Cte. Banco de La Nación Argentina, Suc. Catamarca «En Pesos» N° 46601468/07, «Fondo de Emergencia Municipal».

Resol. Minist. G.J. N° 53 – 01-03-2019 – **Gobierno y Justicia** – Ampliase a la suma de \$ 10.000,00, la Caja Chica de la Dción. Pcial. de Relaciones Municipales, Subsec. de Asuntos Municipales de este Ministerio, creada por Resol. Minist. G.J. N° 058/18. Designase como responsable de la misma al CPN. Leopoldo Esteban Marchetti, DNI. N° 32.628.650, quien fue designado en el cargo de Director Provincial de Relaciones Municipales de la Subsecretaría mencionada.

Resol. Minist. G.J. N° 54 – 01-03-2019 – **Gobierno y Justicia** – Ampliase a la suma de \$ 10.000,00, la Caja Chica de la Dción. Pcial. de Fortalecimiento Institucional, Subsec. de Asuntos Municipales de este Ministerio, creada por Resol. Minist. G.J. N° 057/18. Designase como responsable de la misma a la Dra. Andrea Melanie Centurión, quien fue designada en el cargo de Directora Provincial de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría mencionada.

Resol. Minist. G.J. N° 55 – 11-03-2019 – **Gobierno y Justicia** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 675/16 y modificado por Dctos. Acdo. N° 1907/16 y N° 1936/16, para afectar al Sr. Sergio Fabián Abregú, DNI. N° 28.980.108. Autorízase al Director de Dción. Pcial. de Administración, a suscribir el Contrato de Locación de Obra, por el período de 2 meses a partir

del 11MAR19, por un monto total de \$ 39.000,00, que será abonado en 2 pagos mensuales iguales de \$ 19.500,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. G.J. N° 56 – 11-03-2019 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Juan Guillermo Dre, Piloto-Director, la realización de la Comisión de Servicio, el 23 y 24/02/19, con motivo de traslado de la Sra. Gobernadora y Comitiva, de Catamarca, San Juan, Catamarca, con un viático de \$ 900,00, fondo de comisión Nacional \$ 7.000,00, total \$ 7.900,00.

Resol. Minist. G.J. N° 57 – 11-03-2019 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 23 y 24/02/19, con motivo de traslado de la Sra. Gobernadora y Comitiva, de Catamarca, San Juan, Catamarca, con un viático de \$ 900,00.

Resol. Minist. G.J. N° 58 – 11-03-2019 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Carlos Alberto Álvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 14/02/19, con motivo de vuelo solicitado por Banco Nación, Municipalidad de Antofagasta de la Sierra y Mtrio. de Hacienda y Finanzas, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Antofagasta de la Sierra.

Resol. Minist. G.J. N° 59 – 11-03-2019 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Luis Oscar Acosta, Co-Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 14/02/19, con motivo de vuelo solicitado por Banco Nación, Municipalidad de Antofagasta de la Sierra y Mtrio. de Hacienda y Finanzas, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Antofagasta de la Sierra.

Resol. Minist. G.J. N° 60 – 11-03-2019 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Carlos Alberto Álvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 21/02/19, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria, de Catamarca, Córdoba, Buenos Aires, Catamarca, con un viático de \$ 300,00.

Resol. Minist. G.J. N° 61 – 11-03-2019 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Franco Adrián Romero, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 27/02/19, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por DIPROMESI y debidamente autorizado

por el Ministerio a su cargo, a Bs. As., con un viático de \$ 300,00.

Resol. Minist. G.J. N° 62 – 11-03-2019 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Carlos Alberto Álvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 27/02/19, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por DIPROMESI y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Bs. As., con un viático de \$ 300,00.

Resol. Minist. G.J. N° 63 – 11-03-2019 – **Gobierno y Justicia** – Apruébase lo actuado por la Subsec. de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 675/16, modificado por Dctos. Acdo. N° 1907/16 y N° 1936/16, y adjunto el Contrato celebrado entre la Subsec. de Trabajo y la Sra. María Virginia Orellana, DNI. N° 31.430.902, por el período de 2 meses a partir del 09FEB19, para desarrollar tareas inspectivas y/o de asesoramiento Materia de Higiene y Seguridad. Autorízase el pago del Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Subsec. de Trabajo y la Sra. Orellana, por un monto total de \$ 49.980,00, que será abonado en 2 pagos mensuales y consecutivos de \$ 24.990,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente. FFin. 404.

Resol. Minist. G.J. N° 64 – 12-03-2019 – **Gobierno y Justicia** – Aféctase al Sr. Rafael Alejandro Bazán, CUIL. 20-31736736-9, Sargento de la Policía de la Provincia, Secretaría de Seguridad Democrática, para cumplir funciones de Custodia del Ministro de Gobierno y Justicia, desde el día de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. G.J. N° 65 – 12-03-2019 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase a los agentes: María Evelia Carrizo, CUIL. 27-12796732-1; Ana Rosa Garzón, CUIL. 27-25118125-5; Alvina Felisa Gutiérrez, CUIL. 27-26439347-2; Natalia Verónica Gregorio, CUIL. 27-25104590-4; Teresa Angela Rodríguez, CUIL. 27-16283085-1; Margarita Isabel Segura, CUIL. 27-20588249-4 y Ramón Cándido Suárez, CUIL. 20-11682156-8, todos de la Dcción. Pcial. de Relaciones Municipales de este Ministerio, a cumplir Horas Extras hasta un máximo de 90 horas mensuales con labores inherentes a su función, a partir de la fecha del presente

y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

AÑO 2018

Resol. Minist. SP. N° 183 – 16-04-2018 – **Servicios Públicos** – Autorízase a la Sra. Natalia Lorena Bulacios, Subsecretaria, la realización de la Comisión de Servicio del 22 al 24/04/18, con motivo de reunión de energía a la Pcia. de Buenos Aires, con un viático de \$ 1.000,00, pasajes \$ 9.200,00, otros \$ 3.000,00, total \$ 13.200,00.

Resol. Minist. SP. N° 184 – 23-04-2018 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Walter José Tapia, Cat. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 24 al 29/04/18, con motivo de traslado de materiales, a la Pcia. de Córdoba, con un viático de \$ 3.600,00.

Resol. Minist. SP. N° 185 – 23-04-2018 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Héctor Rafael Zoloaga, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 24 al 29/04/18, con motivo de traslado personal, a la Pcia. de Córdoba, con un viático de \$ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 4.000,00, total \$ 7.600,00.

Resol. Minist. SP. N° 186 - Publicada en B.O. 94/18.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

PUBLICACION ADELANTADA

Resol. SEAyDS. N° 158 – 28-03-2019 – **Ambiente y Desarrollo Sustentable** – Apruébase lo actuado por la Dción. de Administración de esta Secretaría, respecto del procedimiento de Licitación Pública (etapa única) N° 01/19, modalidad Orden de Compra Diferida, de conformidad a lo establecido en la Ley 4938 de Administración Financiera de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, Reglamento Parcial N° 2 aprobado por Dcto. Acdo. N° 2248/08 y su modificatoria

Dcto. Acdo N° 481/17, por las disposiciones de la Ley N° 5038 y sus Dctos. Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por lo regulado por el Pliego de Bases de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de esta Contratación, para la contratación de un «Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos, que generan los efectores de Salud Pública dependientes del Gobierno de la Provincia de Catamarca», por el término de 12 meses, contados a partir de la firma del Contrato de Prestación de Servicios, por una suma total de \$ 24.390.000,00. Autorízase a la Dirección mencionada, a efectuar los trámites inherentes a la Licitación Pública citada, para la contratación de una Empresa que realice las actividades de «Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento propiamente dicho y Disposición final de Residuos Patogénicos que generan los efectores de la salud pública dependiente del Gobierno de la Provincia de Catamarca», bajo lo establecido precedentemente, y a reservar los fondos necesarios para la contratación de dicha Empresa. Establécese como fecha de Apertura de Ofertas para la presente Licitación Pública, el día 15 ABR 19, 10:00 hs., en la Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable, sito en el pabellón N° 8 del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (C.A.P.E.), Av. Belgrano N° 1494 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado y podrán ser presentadas hasta las 9:00 hs. del día indicado, en Mesa General de Entradas y Salidas de la SEAyDS en la dirección indicada. Superada la hora establecida, no se recibirán ofertas, aún cuando el Acto de Apertura no se hubiere iniciado. Designase la Comisión de Evaluación, que analizará las propuestas que se presenten y que tendrán a su cargo la evaluación y análisis de las ofertas correspondientes para la contratación de una empresa que preste el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos, que generen los efectores de la salud pública dependientes del Gobierno de la Provincia de Catamarca, la que estará integrada por: Director Provincial de Gestión Ambiental, Geol. Luis Costantini; Director de Administración, CPN. Sebastián Barrionuevo y Director de Despacho, Dr. E. Napoleón Paris, todos de esta Secretaría. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias vigentes, y se atenderá a través de la FFin.124, Recursos del Tesoro Provincial.

SECCION OFICIAL**ASAMBLEAS****ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

El Consejo Directivo del Colegio de Odontólogos de Catamarca, cita a Asamblea Extraordinaria para el día miércoles 10/ 04/2019 a las 20,30 hs., en la sede ubicada en calle Junín 220 para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Valor monetario de la Matriculación.

Odont. Luis Guillermo Figueroa
Presidente
Colegio de Odontólogos de Catamarca

ASA 2554 - 29/III, 02 y 05/IV/2019

MINERA ANTOFAGASTA S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El directorio de MINERA ANTOFAGASTA S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse en la sede social, sita en San Martín N° 579 de esta Ciudad, el día 22 de Abril, a las 13 y 14 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, para dar tratamiento al siguiente orden del día:

- 1º) Designación de DOS accionistas para firmar el acta;
- 2º) Ratificación del aumento de capital social aprobado por Acta de Asamblea N° 2, de fecha 12.12.18.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán notificar su asistencia hasta TRES DÍAS hábiles anteriores a la fecha fijada, según lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley N° 19.550.

Dra. Emilia Vera
Abogada

ASA 2571 - 29/III, 02, 05, 09 y 12/IV/2019

LICITACIONES**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**
SECRETARÍA DE ESTADO DEL AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**LICITACIÓN PÚBLICA (ETAPA ÚNICA) N° 01/2019,**
MODALIDAD ORDEN DE COMPRA DIFERIDA

OBJETO: Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos, que generan los efectores de Salud Pública dependientes del Gobierno de la Provincia de Catamarca.

TRAMITADA POR: Expediente «S»- N° 16693/2019.

AUTORIZADA POR: Resolución S.E.A.yD.S. N° 158/2019.

PRECIO BASE: Total de la Contratación por el monto de PESOS VEINTICUATROMILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 24.390.000,00).

VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin Costo.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: A Horas 10.00, del día 15/Abril/2019, en la Oficina del Secretario de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable, Pabellón N° 8 del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (C.A.P.E.), ubicado en Avda. Belgrano N° 1.494, San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, C.P. 4.700.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION: Hasta Horas 09.00, del día 15/Abril/2019, en Mesa General de Entradas y Salidas de la Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable, Pabellón N° 8 del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (C.A.P.E.), ubicado en Avda. Belgrano N° 1.494, San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, C.P. 4.700.

INFORMES DE PLIEGOS: Dirección de Administración de la Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable, Pabellón N° 8 del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (C.A.P.E.), ubicado en Avda. Belgrano N° 1.494, San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, C.P. 4.700, Teléfono 383-4459000 (Int. 2443).

LPU. 2637 – 05/IV/2019 – U.P.

**SUBSECRETARÍA DE ASISTENCIA
EN SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2019

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de Antibióticos para el Hospital Interzonal San Juan Bautista.

EXPEDIENTE: «H» -1708/2019

RESOLUCIÓN MINISTERIAL -S-N°: 182/2019 de fecha 11 de Marzo de 2019

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.809.000,00)

FECHA DE APERTURA: 17 de Abril de 2019 a las 10:00 horas

LUGAR DE APERTURA: Dirección General del Hospital Interzonal San Juan Bautista sito en Avda. Illía esq. Mariano Moreno - San Fernando del Valle de Catamarca.

ENTREGA DE PLIEGOS E INFORMES: Departamento Licitación y Compras de la Dirección de Administración del Hospital Interzonal San Juan Bautista sito en Avda. Illía esq. Mariano Moreno -San Fernando del Valle de Catamarca. Tel. 383-15424266

La presente Licitación Pública se ajusta a lo normado por la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial; por el Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 - del Decreto Acuerdo N° 2248/2008, sus modificatorias conforme Decreto Acuerdo N° 481/2017 y por la Ley N° 5038 «Compre y Contrate Preferentemente

Catamarqueño» y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/2001 y N° 445/2002.

LPU 2648 – 05/IV/2019 – U.P.

RESOLUCIONES

Resolución General N° 13

San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Marzo de 2019.

VISTO:

La Nota C-00002536/2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones, el Presidente de la Firma BRUBANK S.A.U., CUIT 30-71589971-6, solicita la nominación como Agente de Retención del Impuesto de Sellos, conforme lo indicado en el Código Tributario Provincial Ley 5022 y sus modificatorias, y cumplir con las obligaciones alcanzadas por la Ley de Entidades Financieras y Bancarias N° 21.526.

Que la Jefa de la División Sellos del Departamento Otros Gravámenes, solicita se le asigne la inscripción N° B-469, según pedido mediante Nota N° C-00002536/2019.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16° del Código Tributario - Ley N° 5022 y sus modificaciones-, lo dispuesto en el Artículo 237° del mismo texto legal y conforme con los términos del Artículo 1° inciso b) del Decreto HF N° 527/94 por el cual el Gobernador de la Provincia decreta designar como Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto de Sellos a las entidades de capitalización y ahorro entre otros.

Por ello,

**LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - Nominar como Agente de Retención del Impuesto de Sellos a la Firma BRUBANK S.A.U., CUIT 30-71589971-6, asignándole la inscripción N° B-469.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas

C.P.N. Mónica Noemí Toledo de Martínez
Jefe Dpto. Secretaría General
Administración General de Rentas

RES 2600 - 05/IV/2019 - U.P.

Resolución General Nº 14

San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Marzo de 2019.

VISTO:

La Nota Nº 3244/2019, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a los términos establecidos por el Artículo 163º y 237º del Código Tributario – Ley Nº 5022 y sus modificatorias, la Administración General de Rentas realizó diversas nominaciones como Agentes de Percepción y/o Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos, a contribuyentes que mantienen operaciones comerciales y/o de servicios con sujetos alcanzados en el gravamen, en el ámbito de la Provincia de Catamarca.

Que mediante las citadas actuaciones, CURA ELENA MARIA DEL VALLE, CUIT Nº 27-05777901-8, solicita la baja como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, en razón que ha solicitado la baja como Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Nº 17301 Expte. C-111/19 con fecha 04/01/2019.

Que a fs. 02 se encuentra inserta Nota AGRyP Nº 12/19 de la Sra. Jefa de División Retención y Percepción – Departamento Ingresos Brutos-, ratificada por la Sra. Directora de Recaudación Nota DR Nº 05/2019, solicitando disponer la Baja como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de la Contribuyente CURA ELENA MARIA DEL VALLE, CUIT Nº 27-05777901-8.

Que del mismo modo que la Administración General de Rentas se encuentra facultada para nominar a las personas que resulten obligadas a actuar como Agentes de Retención y/o de Percepción de tributos –Art. 26º Código Tributario Ley Nº 5022 y sus modificatorias, también es competente para otorgar la baja de las personas o entidades designadas en tal carácter.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16º del Código Tributario – Ley Nº 5022–.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Disponer la BAJA como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a la Contribuyente CURA ELENA MARIA DEL VALLE, CUIT Nº 27-05777901-8, en base a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas

C.P.N. Mónica Noemí Toledo de Martínez
Jefe Dpto. Secretaría General
Administración General de Rentas

RES 2602 - 05/IV/2019 - U.P.

Resolución General Nº 15

San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Marzo de 2019.

VISTO:

El Artículo 163º del Código Tributario -Ley Nº 5022 y su modificatorias-, el cual establece la obligación de toda persona o entidad que abone sumas de dinero o intervenga en el ejercicio de una actividad gravada, de actuar como agente de retención-

percepción y/o recaudación en las condiciones que establezca el Organismo Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° D-399/2019 iniciada por el Departamento Auditoría Fiscal, dependiente de la Dirección de Fiscalización, ratificada por Nota AGRYP N° 25/2019 del Departamento Ingresos Brutos, y por la Sra. Directora de Recaudación en Nota DR N° 06/2019 de esta Administración General de Rentas se solicita disponer la nominación como Agente de Percepción del impuesto Sobre los Ingresos Brutos del Contribuyente DESTILERÍA ARGENTINA DE PETROLEO S.A. - CUIT N° 30-55025533-9, Ingresos Brutos – Contribuyente del Convenio Multilateral N° 902-910267-2.

Que la propuesta de nominación se fundamenta por la naturaleza de los productos comercializados por el contribuyente, cuyas actividades revisten interés fiscal para facilitar el control de las operaciones formalizadas por los vendedores y adquirentes de esta Provincia, encontrándose la Administración General de Rentas facultada para designar a los sujetos que resulten obligados a actuar como Agentes de Retención y/o de Percepción de tributos, en los términos del Art. 26° Código Tributario Ley N° 5022 y sus modificatorias.

Que como Autoridad de Aplicación del Régimen de Agentes de Retención y Percepción, la Administración General de Rentas dictó las Resolución General N° 062/12 y su modificatoria Resolución General N° 044/18, a la cual deberán ajustarse los sujetos comprendidos en dicha norma.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16° del Código Tributario – Ley N° 5022–.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Nomínese como Agentes de Percepción del impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Contribuyente DESTILERÍA ARGENTINA DE PETROLEO S.A. - CUIT N° 30-55025533-9, Ingresos Brutos – Contribuyente del Convenio Multilateral N° 902-910267-2, por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas

C.P.N. Mónica Noemí Toledo de Martínez
Jefe Dpto. Secretaría General
Administración General de Rentas

RES 2603 - 05/IV/2019 - U.P.

Resolución General N° 16

San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Marzo de 2019.

VISTO:

Que el Artículo 163° del Código Tributario –Ley N° 5022 y su modificatorias–, el cual establece la obligación de toda persona o entidad que abone sumas de dinero o intervenga en el ejercicio de una actividad gravada, de actuar como agente de retención-percepción y/o recaudación en las condiciones que establezca el Organismo Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota D-3245/2019 se agregan las Notas AGRyP N° 54/19 – Departamento Ingresos Brutos de esta Administración General de Rentas, ratificada por la Sra. Directora de Recaudación en Nota DR N° 07/2019, se solicita disponer la nominación como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos del Contribuyente PEREZ DISTRIBUIDORA ALIMENTICIA S.R.L. - CUIT N° 30-71190629-7, Ingresos Brutos – Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos N° 93151.

Que la propuesta de nominación se fundamenta por la naturaleza de los productos comercializados por el contribuyente, cuyas actividades revisten interés fiscal para facilitar el control de las operaciones formalizadas por los vendedores y adquirentes de esta Provincia, encontrándose la Administración General de Rentas facultada para designar a los sujetos que resulten

obligados a actuar como Agentes de Retención y/o de Percepción de tributos, en los términos del Art. 26º Código Tributario Ley Nº 5022 y sus modificatorias.

Que como Autoridad de Aplicación del Régimen de Agentes de Retención y Percepción, la Administración General de Rentas dictó las Resolución General Nº 062/12 y su modificatoria Resolución General Nº 044/18, a la cual deberán ajustarse los sujetos comprendidos en dicha norma.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16º del Código Tributario – Ley Nº 5022–.

Por ello,

**LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Nomínese como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Contribuyente PEREZ DISTRIBUIDORA ALIMENTICIA S.R.L. - CUIT Nº 30-71190629-7, Ingresos Brutos - Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Nº 93151, por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas**

**C.P.N. Mónica Noemí Toledo de Martínez
Jefe Dpto. Secretaría General
Administración General de Rentas**

RES 2604 - 05/IV/2019 - U.P.

Resolución General Nº 17

San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Marzo de 2019.

VISTO:

La Nota Nº 3246/2019, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a los términos establecidos por el Artículo 163º y 237º del Código Tributario –Ley Nº 5022 y sus modificatorias, la Administración General de Rentas realizó diversas nominaciones como Agentes de Percepción y/o Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos, a contribuyentes que mantienen operaciones comerciales y/o de servicios con sujetos alcanzados en el gravamen, en el ámbito de la Provincia de Catamarca.

Que mediante las citadas actuaciones, COMPAÑÍA ARGENTINA DE GRANOS S.A., CUIT 30-55258782-8, solicita la baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, en razón que ha solicitado la baja en la Provincia de Catamarca como Contribuyente del Convenio Multilateral Nº 904-247401-2 con fecha 18/11/2018.

Que a fs. 02 se encuentra inserta Nota AGRYP Nº 57/19 de la Sra. Jefa de División Retención y Percepción –Departamento Ingresos Brutos-, ratificada por la Sra. Directora de Recaudación Nota DR Nº 07/2019, solicitando disponer la Baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos del Contribuyente COMPAÑÍA ARGENTINA DE GRANOS S.A., CUIT 30-55258782-8.

Que del mismo modo que la Administración General de Rentas se encuentra facultada para nominar a las personas que resulten obligadas a actuar como Agentes de Retención y/o de Percepción de tributos –Art. 26º Código Tributario Ley Nº 5022 y sus modificatorias, también es competente para otorgar la baja de las personas o entidades designadas en tal carácter.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16º del Código Tributario – Ley Nº 5022–.

Por ello,

**LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Disponer la BAJA como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a COMPAÑÍA ARGENTINA DE GRANOS S.A., CUIT 30-55258782-8, en base a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas**

RES 2605 - 05/IV/2019 - U.P.

AVISOS

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA-

El Gobierno de Catamarca, el Ministerio de Obras Públicas y Vialidad Provincial en el marco del Programa Federal de Infraestructura Regional (PFIR), convocan a la siguiente Audiencia Pública:

FECHA: 26 de Abril de 2.019

LUGAR: Salón Comunitario Municipal de la Localidad de Singuil – Dpto. Ambato – Prov. de Catamarca.

HORAS: 11:00

OBJETO: informar a la población, organizaciones públicas, privadas y no gubernamentales respecto al proyecto de obra: CONSTRUCCIÓN DE OBRA BÁSICA Y PAVIMENTACIÓN DE R.P.N° 1; TRAMO: EMPALME RN38 – EMPALME R.P. N° 48; SECCIÓN: PUENTE SOBRE RÍO SINGUIL – EMPALME R.P. N° 48., promoviendo la participación comunitaria y a los fines que se puedan efectuar observaciones con respecto al mismo.

APERTURA DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES A LA AUDIENCIA: 26/03/2.019 A HORAS 7:00

CIERRE DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES: EL 26/04/2.019 A HORAS 11:00

INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES: Las personas físicas que deseen participar podrán inscribirse a través del mail vialidadcatamarca2019@gmail.com, o personalmente en la Administración de Vialidad Provincial, sita en calle San Martín n° 57; 1° Piso (Despacho de Ingeniero Jefe), Capital, Catamarca, es de estricto cumplimiento acreditar identidad con la presentación de D.N.I.. Las personas jurídicas deberán hacerlo a través de sus representantes legales.

AUTORIDADES DE LA AUDIENCIA: Sr. Ministro de Obras Públicas – Sr. Administrador General de Vialidad Provincial y Equipo Interdisciplinario de V.P.



AVI 2647 – 05 y 09/IV/2019